

**REF.: RECHAZA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO SUJETO PASIVO, DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0576**

**SANTIAGO, 4 de mayo de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 de 2017; que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el DFL N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°1316/2017 del Ministerio de Hacienda que informa acciones vinculadas a implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública; la Resolución Exenta N°151 que implementa el Sistema de integridad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el artículo 79 y siguientes del D.F.L N° 29 del 2004 que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, dispone en su Artículo cuarto quienes son sujetos pasivos de esta ley.
2. Que, en la norma indicada en el considerando anterior se indica que en caso que una persona considere que un determinado funcionario o servidor público se encuentra en las situaciones descritas en el inciso segundo de este artículo y en el inciso final del artículo tercero del mismo cuerpo normativo, podrá solicitar su incorporación, por escrito, a la autoridad que dictó o adoptó la resolución o acuerdo que allí se establecen. Ésta deberá pronunciarse sobre dicha solicitud dentro del plazo de diez días hábiles, en única instancia. La resolución que la rechace deberá ser fundada.
3. Que, de acuerdo a registro de solicitud de audiencia recibida en el portal del Lobby, se recepcionó requerimiento de incorporación como Sujeto Pasivo a la Sra. Varinia Brodsky Zimmermann, en su calidad de Directora Subrogante del Museo Nacional de Bellas Artes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. Que, la Sra. Brodsky, a contar del 7 de abril del presente asume el cargo de Directora Subrogante del Museo Nacional de Bellas Artes, y tal como se indica en la Resolución Exenta N°1338 de fecha 27 de septiembre de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cargo es parte de la nómina de sujetos pasivos definidos por la Autoridad del Servicio, encontrándose afecto a las disposiciones de la ley del lobby.



**RESUELVO:**

1. **RECHÁZASE** la solicitud de incorporación como Sujeto Pasivo, de la Sra. Varinia Brodsky Zimmermann, toda vez que la funcionaria, al momento de asumir el Cargo de Directora Subrogante del Museo Nacional de Bellas Artes, debe asumir la responsabilidad que le recae como sujeto pasivo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1338/2022 de este Servicio.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la plataforma de gestión de integridad del Servicio.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

Nélida  
Bernardita  
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por  
Nélida Bernardita  
Pozo Kudo  
Fecha: 2023.05.04  
11:37:47 -04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PCA/DMF/MPP/SMV/smv.

**Distribución:**

- Unidad de Transparencia, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.
- Museo Nacional de Bellas Artes